

SOLICITUD A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el Decreto 1600 de 2024 por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción, requiere según la sección 2. "LÍNEAS DE ACCIÓN" artículo 2.1.4.3.2.1. el cual indica que:

"(...) Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: (...)

Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. *En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.(...)"*

Por lo tanto, se requiere en la etapa de planeación, cuando surja una necesidad y establecido el objeto deberá determinarse la ficha técnica CLARA Y PUNTUAL, determinando las características necesarias para que los posibles proveedores coticen y de esta manera determinar el valor y la modalidad para esta nueva necesidad.

A continuación, se adjunta la información requerida por la plataforma de CCE en el SECOP II bajo la modalidad de SOLICITUD A PROVEDORES, con el fin de continuar con la etapa pre contractual como se exige en la normatividad.

OBJETO: REQUERIMIENTO DE COTIZACION PARA ESTABLECER EL VALOR DE UNA CAMIONETA 4*4 DOBLE CABINA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR

CONDICIONES TECNICAS:

Motor: 2.0L Turbo Diésel.

Potencia y Torque: 161 hp y 400 Nm y/o 136 hp y 330 Nm

Transmisión: Mecánica de 6 velocidades.

Tracción: 4x4 con bajo.

Capacidad de Carga: 1.050 Kg reales.

Seguridad Avanzada: Frenos de disco en las 4 ruedas, control de estabilidad (ESP) y asistente de arranque en pendientes.

Equipamiento: Pantalla multimedia, aire acondicionado y acabados de alta durabilidad.

Garantía del vehículo (Particular): 5 años o 150.000 km

Modelo 2026 o 2027.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Vehículo todo terreno o de tracción	25101905

Duración del contrato: HAS TA EL 31/12/2026

Atentamente,

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nombres y apellidos de quien(es) revisa(n) la proyección del documento		
Elaboró:	Juan Carlos corzo peñaranda	Contratista	Juan Corzo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

NOTA: Se informa que en la tienda virtual el AMP se encuentra suspendido, se anexan pantallazos.

colombiacompra.gov.co/archivos/portafolio-item/vehiculos-iii

GOV.CO Inicio | Datos abiertos | PQRS | Intranet

Inicio SECOPI Relatoría y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

SE INFORMA QUE EL AMP VEHICULOS III FUE PRORROGADO HASTA EL 27 DE AGOSTO DEL 2026

Vehículos III

CCE-163-III-AMP-2020

Desde 27/07/2020 hasta 27/08/2026

[Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 27/08/2026

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 27/02/2027



Objeto Condiciones Documentos Guías y Comunicados Estadísticas

! IMPORTANTE

El Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA Y Con ocasión a la firma de prórroga para el AMP objeto de asunto las informo: • Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta octubre 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/02/2025 • Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 27/04/2026 • PRORROGA No V

El objeto del instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer. El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras.

GOV.CO Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Buscar...

Inicio SECOPI Relatoría y Normativa Datos de Compra Pública Formación Transparencia Comunicación y prensa Participa Atención y servicio a la ciudadanía

Colombia Compra Eficiente suspende, temporalmente, el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos

Inicio > Comunicaciones y Prensa > Noticias > Noticias

Colombia Compra Eficiente suspende, temporalmente, el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos

Bogotá, D.C. 03 de agosto de 2026. Con el fin de brindar garantías a todos los interesados, y atendiendo el requerimiento preventivo de la Procuraduría General de la Nación (PGN) de evaluar la suspensión temporal del proceso CCENEG-092-01-2026, que corresponde a la selección de proveedores del Acuerdo Marco de Precios (AMP) para la adquisición de vehículos IV generación, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente anuncia que suspenderá, por un término de dos meses, dicha licitación.

El propósito de la medida es generar mayores espacios de claridad sobre el proceso, brindar tranquilidad a los órganos de control y fortalecer la confianza de los actores del sector, y de la ciudadanía en general, sobre la probidad de las actuaciones adelantadas por la Agencia.

La decisión también responde al compromiso institucional con la transparencia, la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y los principios que rigen la contratación pública.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente convocará, en próximos días, una mesa técnica para analizar de fondo, y de manera integral, el proceso de adquisición de vehículos para las entidades del Estado.